

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

	Peseta
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias este Gobierno declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el ganado ovino de Alcobendas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 224, de 20 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1950. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.163)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 al 30 de junio de 1951.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1950.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.233)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos

de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 al 30 de junio de 1951.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1950.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.234)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Ángel», por el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 al 30 de junio de 1951.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1950.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.235)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado «Los Pinos», durante el tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1950 al 30 de junio de 1951.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de octubre de 1950.— P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—16.236)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACION

Con arreglo al art. 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Antonio Moreno Ramos, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida Reina Victoria, número 50, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil «Chrysler», levantada con fecha 23 de septiembre de 1949, se ha instruido el expediente número 810, de 1949, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 18 de octubre, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.168)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 25 de octubre de 1950 y a las dieciocho horas, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (calle de Santa Catalina, núm. 7), se celebrará la segunda subasta de dos camiones, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones, el cual podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de la misma todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse durante las mismas horas desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 23 de octubre.

Los vehículos podrán examinarse los días 17 al 23, ambos inclusive, en el garaje de la Fiscalía Superior de Tasas (calle de Ibiza, 23) de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 9 de octubre de 1950.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Dívar Péreletegui.

(G. C.—4.170)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Javier Pérez Miralles, domiciliado en Madrid, calle de Ferraz, núm. 98, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Zarzuela, en un tramo de 300 metros, comprendidos entre la confluencia de dicho arroyo con el río Manzanares hasta el puente de la carretera asfaltada que atraviesa el arroyo expresado y 100 metros desde dicho puente hacia aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de ocho (8) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción. (A. R. 20-36.)

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.166) (O.—16.227)

Habiendo solicitado don Pedro Jaro Arranz, domiciliado en Madrid, Perales de Tajuña, 9 (Puente de la Princesa), autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 200 metros a partir de los 900 metros aguas abajo del puente del ferrocarril de M. Z. A., en el sitio denominado «Charcón de Casa Blanca», en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12.—) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción. (A. R. 21-11.)

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.165) (O.—16.228)

Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de los conceptos que asimismo se citan (Valores por certificaciones de descubierto), y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edictos a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores y conceptos contributivos son:

ADUANAS.—Antonio Roselló y Carlos López Rodríguez.

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.—Sociedad Exportadora de Piel, Bergareche y Compañía, Sociedad Limitada; Molina y Ruano.

DERECHOS REALES.—Las 3 RRR, Mataderos Industriales Valdemoro, Carmen Fernández, La Esperanza, Florentino Nieto Ropre, Caridad Madrigal, Comercial Hispano Británica y de Europa Occidental, Isidro Toel Amigo, Jerónimo Merino Ajuria, José Fraguas, Jesús Balado Folgueira, Clemente Martín, Jaime Mir Risset, Francisco Morales Gómez, María Luisa Alvarez, Patriaroll, Sociedad Limitada; Antonio de Forquemado, La Vasco Madrileña.

CONSUMOS DE LUJO.—Triveja, Sociedad Anónima.

RECURSOS EVENTUALES.—Carmela Moyá Díaz, Francisco Rodrigo Ma-

rinas, Luis Díaz Aguado, Ricardo Sodry de la Torre.

TIMBRE.—Margarinas, Grasas y Vegetales, S. A.; Cine Cultural y Recreativo, S. A.; Lares, S. A.; Exportación de Pescados y Transportes; Construcciones Económicas, S. A.; Minera San Martín; Haz; Finisterre; La Paloma, Sociedad Limitada; Madrid Taurino.

USOS Y CONSUMOS.—Ramón Cerdá Femenil, Teófilo de la Fuente Martín, Jesús Cardoso Llorente, Ignacio García Martín, Francisco Solbas González, Francisco Gázquez Ortega, Eladio Mesones González, Celedonio Mozas Gijón, Eusebio Castillo Mañquez, Rafael Pérez, Ana María Monsalve, Juan Vicente García, Pilar Sánchez Hernández, Miguel Sánchez Caparrós, Juan José García Alcón, Francisco González Vizcaino, Rosendo García Salvador, Argemfibra, S. A.; Aurelio Hermoso Martínez, Sebastián Gómez Gómez, Manuel Ferriz España, Alejandro Martín Cabeze-la, Antracitas Albares, Juan Guitar Calva, Nicolás Alcázar Ochoa, José Lopo Fernández, Antonio Vega Ecija, Agapito García González, Pedro Piñas López, Repuestos Trigar, Domingo Lobo Lobo, María del Carmen de las Heras, Carlos Garcés Sánchez, Domingo Rubio Hernán, Francisco Moroto Redondo, Roque Prada Ramos.

UTILIDADES.—Matilde Rodríguez Sabaté, Mercoán, S. A.; Manuel Seisdedos Lorenzo, Playa de Laredo, Ladrillo Norte, S. A.; Alfor, S. A.; Lucta, S. A.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 9 de octubre de 1950.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—9.167)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTOS

En los autos que penden en esta Magistratura bajo el núm. 169, de 1950, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Rato Rato, contra el productor Clemente Egidio Garrido, sobre propuesta de despido, por el ilustrísimo señor Magistrado se ha dictado sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 1950.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia del Procurador don Olimpio Rato Rato, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra el ordenanza Clemente Egidio Garrido, con domicilio en plaza de San Miguel, núm. 6, por el concepto de propuesta de despido; y

Fallo

Que aceptando la propuesta de sanción formulada por el Banco Hispano Americano, debo declarar y declaro el despido de Clemente Egidio Garrido, ordenanza del Banco Hispano Americano, Central de Madrid, el que será baja definitiva en el escalafón de personal del mismo. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella, dada la cuantía de la reclamación, puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el señor Magistrado celebrando audiencia

pública; doy fe.—Firmado y rubricado, Pablo de Fuenmayor.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado Clemente Egidio Garrido, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1950.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(G. C.—4.171) (I.—628)

En los autos que penden en esta Magistratura de Trabajo bajo el núm. 73, de 1950, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas, contra Bonifacio Veloso Curenses, con domicilio en Madera, núm. 20, sobre propuesta de despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 1950.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, sito en Alcalá, 14, contra el ordenanza Bonifacio Veloso Curenses, con domicilio en Madera, 20, por el concepto de propuesta de despido; y

Fallo

Que aceptando la propuesta de sanción formulada por el Banco Español de Crédito, debo declarar y declaro el despido de Bonifacio Veloso Curenses, subalterno del Banco expresado, Sucursal de calle de San Bernardo, el que será baja definitiva en el escalafón del mismo. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella, dada la cuantía de la reclamación, puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días siguientes a la notificación, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el señor Magistrado celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado, Pablo de Fuenmayor.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de la notificación del demandado Bonifacio Veloso Curenses, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1950.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(G. C.—4.172) (I.—627)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por don Felipe Gómez de la Cal y otros, con doña María Asunción Beltrán Jovani, como representante legal de su hija doña María Isabel Martín Beltrán y otros, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 171

En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1950.—Habiendo visto los presentes autos remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 14, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Felipe Gómez

de la Cal, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Amalio Casas, y don Tomás, doña Petra, doña Ana, don José, más conocido por Jerónimo, y don Adolfo Gómez de la Cal, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a los mismos como herederos de doña Ana de la Cal Gómez, y de la otra, como demandados y apelantes, doña María Asunción Beltrán Jovani, como representante legal de su hija menor doña María Isabel Martín Beltrán, representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz y defendida por el Letrado don Antonio Aimat, y don Joaquín, doña Joaquina, doña María y doña Isabel Martín Fresneda, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que se les ha tenido por desistidos del recurso, y todos ellos como herederos de doña Matilde Fresneda Calsamiglia; en cuyos autos son también demandados doña Isabel García Bastos y el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de pobreza.

Fallamos

Que con revocación de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en 14 de febrero de 1947, debemos denegar y denegamos a doña Ana de la Cal Gómez el beneficio de pobreza legal por ella solicitada en la demanda origen de este incidente para litigar con doña Matilde Fresneda Calsamiglia y doña Isabel García Bastos en el pleito promovido por la primera de ellas contra la segunda, sobre rectificación o nulidad de la fecha del fallecimiento de don Antonio Cobos Fresneda, juicio declarativo promovido, imponiendo las costas de la primera instancia a la citada demandante por expreso mandato de la Ley, y sin hacer especial pronunciamiento de las de esta segunda instancia. Y a su tiempo, devuélvase los autos del Juzgado originario con las oportunas certificaciones y orden.—Así por esta nuestra sentencia, la que, por la incomparecencia de algunos litigantes, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no notificarse personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Juan Serrada.—Esteban Samaniego.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Serrada Hernández, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando dicha Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Tomás, doña Petra, doña Ana, don José, más conocido por Jerónimo, y don Adolfo Gómez de la Cal, don Joaquín, doña Joaquina, doña María y doña Isabel Martín Fresneda, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1950.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—4.167)

(C.—3.282)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Arida Alvarez González, don Alberto, doña Marina y don José Iglesias Alvarez, y bajo el núm. 113, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre re-

revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 23 de mayo de 1950, que desestimó la reclamación de los recurrentes núm. 760, de 1949, del Negociado de Arbitrios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—
El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.814)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 125, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de marzo de 1950, que estimó la reclamación de don Francisco Reyes, en nombre de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», contra acuerdo del Ayuntamiento recurrente por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—
El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—3.810)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 128, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de marzo de 1950, que estimó la reclamación de don Fernando Fuentes Bustillo, como Jefe Nacional del Sindicato Vertical del Seguro, por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—
El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.812)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 126, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de marzo de 1950, que estimó la reclamación de don José Fuentes Bustillo, en nombre del Sindicato Vertical del Seguro, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia referente a contribuciones especiales para el sostenimiento del Servicio de Extinción de Incendios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—
El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.811)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 126, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de marzo de 1950, que estimó la reclamación de don Francisco Gilveti, en nombre de la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, contra acuerdo del Ayuntamiento recurrente por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—
El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.812)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 119, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 14 de marzo de 1950, que estimó la reclamación de don José Fuentes Bustillo, en nombre del Sindicato Vertical del Seguro, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia referente a contribuciones especiales para el sostenimiento del Servicio de Extinción de Incendios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1950.—
El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.813)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 126, de 1950 (Sección 1.ª), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de marzo de 1950, que estimó la reclamación de don Francisco Gilveti, en nombre de la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, contra acuerdo del Ayuntamiento recurrente por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—
El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—3.811)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 155, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1950.—
El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—3.811)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 155, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal

Económico Administrativo Provincial, de 6 de junio de 1950, que resolvió reclamación contra liquidación de Derechos reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—
El Secretario, Manuel Latorre.

(G. C.—3.982)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada en las diligencias preliminares promovidas a nombre del Banco Popular Español, contra don Isaac Bendrao Ruah, que ha residido en el Hotel Palace, ha acordado con citación de este dicho señor a la comprobación de la autenticidad de una póliza de cuenta de crédito con garantía de valores, importante seiscientos mil pesetas, con vencimientos al veintiséis de enero y veintiséis de abril del corriente año, con los registros del Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Juan Aguilera Corppa, que ha intervenido en dicha póliza, y señalado para verificarlo el próximo día veinticuatro del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio del expresado Agente, calle de Antonio Maura, número veinte; y desconociéndose el actual paradero del señor Bendrao, se le cita por medio de la presente cédula.

Madrid, once de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—14.235)

CITACIONES

Bajo los aperturamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Visocelkas (don Leonas), de cincuenta y ocho años, casado, comisionista, hijo de Moisés y de Ida, natural de Mariampoles (Francia) y con domicilio habitual en Paris y últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, núm. 11 (Hotel Asturias), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se sigue con el núm. 206, de 1950, por robo a dicho señor, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; aperturándole que si no lo verifica incurrirá en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—5.774)

JUZGADO NUMERO 3

Kwiek (Berta), mayor de edad, casada, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de hacerle entrega de la cantidad de 958,85 pesetas, depositada por la misma como fianza para garantizar la libertad provisional del procesado en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 88, de 1944, por hurto, Antonio Kwiek.

(B.—5.327)

Cristo Marengo (Manuel), natural de Mandatte (Grecia), hijo de Ellas y de Anastasia, de treinta y seis años, casado, calderero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de Yeserías, frente al núm. 73, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez

indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

1.023. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.708, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don José Catalán Laguna, vecino de Villacanejos, carretera de Aranjuez, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.024. Retribuir a funcionarios de los Servicios Recaudatorios por los trabajos realizados en horas extraordinarias para la confección de los recibos de la Tasa provincial de Rodaje y demás labores preparatorias de la exacción de dicha Tasa en el ejercicio en curso.

Extracto de decretos dictados durante el mes de MAYO de 1950, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

5 de mayo de 1950

GOBIERNO INTERIOR

1.025. Declarar de abono, con cargo a la partida número 69 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 127.000 pesetas, total importe del vehículo automóvil marca «Hotchkiss», adjudicado a esta Corporación por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio; declarando, asimismo, esta adquisición exceptuada de las formalidades de subasta o concurso, por tratarse de suministro que, según las disposiciones vigentes, sólo puede verificar el Estado a través del citado departamento ministerial.

interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.011. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.014, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de enero de 1950, a don Florentino Garrobo Castaño, vecino de Villacanejos, calle de Mira Madrid, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.012. Clasificar, en virtud de denuncia número 50, suscrita en Villacanejos por la Guardia Civil el día 30 de enero de 1950, a don Tomás Gil Maroto, vecino de dicha localidad, calle de Barrio Alto, número 7, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.013. Sancionar, en virtud de denuncia número 35, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Eduardo Juvera Rojo, vecino de Villacanejos, calle de las Heras, número 4, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.445, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.014. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.643, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 7 de febrero de 1950, a don Leoncio Manzanero, vecino de Titulcia, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 360,

Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 403, de 1949, por hurto al mismo.

(B.—5.603)

Mourad de Elia (Jacques), natural de Egipto, hijo de Mourad y de Ida, de cincuenta y cinco años, casado, exportador, domiciliado últimamente en el Palace Hotel, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 342, de 1950, por hurto al mismo, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.623)

Dagousset (Bernard Louis), natural de París (Francia), hijo de Etienne y Germaine, de veinticinco años, casado, industrial, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en el sumario instruido con el núm. 341, de 1950, por hurto al mismo, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.624)

Emma O. Dahlgren, de cincuenta y siete años, casada, sus labores, hija de Carlos y de Hilda, natural de California, y Dorothy A. Daugherty, de cuarenta años, casada, del comercio, hija de Henry y Mary, natural de California, domiciliadas ambas últimamente en esta capital, en el Hotel Ritz, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 344, de 1950, que se instruye por hurto a las mismas, y hacerlas el ofrecimiento de acciones que de-

termina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.765)

JUZGADO NUMERO 4

Gómez Díaz (Santiago), natural de Madrid, hijo de Miguel y de Petra, de dieciséis años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Casero, núm. 2, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del doctor don Isidro Domínguez, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 53, de 1950.

(B.—5.734)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 240, de 1950, sobre apropiación indebida, se cita a Vicente Garchitorena Barenchea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, núm. 5, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de prestar declaración como denunciado.

(B.—5.707)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 291, de 1950, en que figura como procesado Ramón Tendero Lence, por el delito de hurto, consistente en que en los primeros días del mes de enero del corriente año se apoderó de una motocicleta marca «Montesa», cuyo propietario se desconoce, en ocasión de hallarse dicha máquina en la vía pública, calle de Villanueva, entre las de Velázquez y Nuñez de Balboa, que luego abandonó en la Colonia del Viso, desconociéndose el paradero de dicha máquina, se cita a quien se considere dueño de expresada motocicleta para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días, a fin de recibirle declaración y ofrecerle expresado

sumario, conforme determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.854)

JUZGADO NUMERO 6

García López (José), de treinta y cuatro años, casado, hijo de José y Margarita, natural de Granada, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el núm. 332, de 1950, sobre usurpación de funciones.

(B.—5.447)

Por el presente se llama al perjudicado con motivo de la sustracción de cuatro décimos de la Lotería Nacional del sorteo del 5 del actual mes de septiembre de 1950, y a los perjudicados, también con motivo de la posible sustracción de una cartera-billetero de piel y 400 pesetas, ocupadas al procesado Amador Serrano Plaza, en el sumario 343, de 1950, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y oír los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.445)

Por el presente se cita a Hilario Caballero Sánchez y a Eladio Alberto Quincoces, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezcan dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración en sumario que se instruye bajo el núm. 339, de 1950, sobre apropiación indebida.

(B.—5.589)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 1

Fermín Guijarro Feijóo, hijo de Fermín y de Concepción, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro

700 milímetros; alistado por el distrito de Palacio, de esta capital; domiciliado últimamente en esta capital, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tebar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de septiembre de 1950.—El Juez instructor, Benjamín Real Tebar.

(G. C.—3.784)

(B.—5.666)

PLASENCIA

Rodríguez Pollos (Fernando), hijo de Salvador y Leocadia, natural de Alaejos, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Mediodía, provincia de Madrid, primera Región Militar, nacido en 31 de mayo de 1926, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, negro; cejas, al pelo; ojos, negros; nariz y barba, regulares; boca, pequeña; color, sano; frente, despejada; aire, marcial; de veinticuatro años de edad, perteneciente al reemplazo de 1947 y agregado al de 1949, procesado en expediente judicial núm. 2.263, de 1950, por el supuesto delito de desertión; perteneciente a la segunda Compañía del primer Batallón del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, de guarnición en Plasencia; comparecerá en el término de quince días ante don Nicolás Villarreal López, Teniente Juez instructor; por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, bajo apercibimiento de que si no se presentase o fuese habido en el término señalado se le declarará rebelde.

Plasencia, 18 de septiembre de 1950.—El Teniente Juez instructor, Nicolás Villarreal López.

(G. C.—3.828)

Im. Provincial. — Doctor Esquerdo, 59

de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.015. Sancionar, en virtud de denuncia número 40, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 7 de enero de 1950, a Masalvi, S. A., Sociedad domiciliada en Aranjuez, finca de la Chimenea, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 4.153, de signatura 1-C, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.016. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.110, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 2 de febrero de 1950, a don Luis Moreno Guillén, vecino de Arganda del Rey, Estación, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, según recibo número 542, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.017. Clasificar, en virtud de denuncia número 36, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Antonio Olías Sánchez, vecino de Villacónjoes, calle de las Eras, número 4, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.018. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.644, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 7 de febrero de 1950, a don Eusebio Pacheco Adán, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza re-

guladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.019. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.016, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de enero de 1950, a don Benito Pacheco Ruiz, vecino de Villacónjoes, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

1.020. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.631, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 7 de febrero de 1950, a don Alfonso Rieo Manzanero, vecino de Titulcia, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 363, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.021. Sancionar, en virtud de denuncia número 1, suscrita en Pelayos de la Presa por la Guardia Civil, a don Julián Sánchez, vecino de San Martín de Valdeiglesias, calle El Pilar, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje, del ejercicio 1949, según recibo número 4.249, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.022. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.049, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 30 de enero de 1950, a don Fidel Sánchez Juvera, vecino de Villacónjoes, calle de Mingo Rubio, número 15, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C, de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la